

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

FECHA: .....

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA  |   |



## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 24 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL GENOCIDIO ARMENIO.

### I. Ideas Generales

#### 1. Antecedentes generales

En el contexto de la Primera Guerra Mundial (1914 - 1918), el Imperio Turco-Otomano se encontraba gobernado por una élite musulmana, específicamente, por una alianza nacionalista revolucionaria llamada "Los Jóvenes Turcos", que gobernó desde 1908 hasta el fraccionamiento final del Imperio en 1922.

Entre las decisiones que "Los Jóvenes Turcos" tomaron para liderar el cada vez menos extenso territorio se incluye la imposición de la religión islámica, premisa bajo la cual comenzaron expulsiones y luego un sistemático exterminio de grupos étnicos y religiosos diferentes a la visión impuesta por el gobierno.

En vísperas de la Primera Guerra Mundial, la población armenia ascendía a dos millones de personas en el Imperio Otomano, después de las acciones promovidas por "Los Jóvenes turcos", en 1922, había menos de cuatrocientos mil. Cerca de un millón y medio de armenios fueron asesinados, constituyéndose, en palabras de los historiadores, un genocidio.

Así, *“está estimado que 1.500.000 armenios fueron exterminados entre 1915 y 1923. La población armenia del Imperio Otomano en la Primera Guerra Mundial era de aproximadamente 2 millones”*<sup>1</sup>.

De acuerdo con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, *“el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena, reconociendo que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad, convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional”*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Genocidioarmenio.org (Julio 2023). Disponible en: <https://www.genocidioarmenio.org/>

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-prevention-and-punishment-crime-genocide>



La aprobación de este Convenio, *“dio cuenta de la voluntad de convertir al aniquilamiento sistemático de grupos de población en un delito imprescriptible y extraterritorial, buscando poner un límite a la impunidad de los genocidas a lo largo de la historia”*<sup>3</sup>.

Es importante que se recuerde este terrible acontecimiento todos los 24 de abril, pues tal día en 1915, las autoridades otomanas, por mandato de los Jóvenes Turcos, arrestaron a cientos de personas pertenecientes a la élite intelectual y política de la comunidad cristiana armenia. Fue ese día en el que se trasladó a cerca de 250 personas a campos de detención en la ciudad de Ankara, todas las cuales fueron posteriormente ejecutadas sin cargos, sin pruebas, sin juicio.

A pesar de la brutalidad con la que se cometieron estos crímenes, fue necesario que transcurrieran cien años para que se le comenzara a denominar como un genocidio, pues, recién el año 2015, el Papa Francisco lo calificó públicamente como tal. De hecho, hasta la fecha, Turquía se ha mantenido firme en sostener que se trató de una guerra civil.

Fuera de toda duda, la persecución que sufrió la comunidad cristiana y que costó la vida de un millón y medio de armenios, se trató de un exterminio que sólo puede circunscribirse bajo la hipótesis de un genocidio que afectó directamente a los cristianos por el sólo hecho de profesar una religión diferente de la musulmana.

*“Como advierte el historiador turco Taner Akçam, esta política tenía entre sus objetivos mantener una estructura de poder donde los armenios se abstuvieran de cualquier tentativa de autonomía; reducir su número en las provincias orientales del Imperio para aumentar el número de musulmanes; cimentar la cohesión entre la población musulmana para que consideraran los ataques a los cristianos como el cumplimiento de un deber religioso asociado con la creencia de estar rodeados de fuerzas hostiles”*<sup>4</sup>.

Es por ello que muchas de las víctimas de estos ataques sólo encontraron una salida al convertirse al islam, abandonando forzosamente su fe con tal de salvar su vida.

El Genocidio Armenio fue planificado y ejecutado por el Estado de Turquía, bajo el mando del gobierno radical y nacionalista, en contra de toda la población armenia del Imperio Otomano, desde abril de 1915 y hasta bien entrado 1918.

Vale la pena recordar que los armenios son la primera nación cristiana de manera oficial desde el año 301 D.C, quienes habitaban históricamente los territorios de Capadocia, Cilicia, norte de Siria y la actual Turquía histórica, junto a otras comunidades como la griega, judía y cristianos árabes de distintos orígenes. La cohabitación de los pueblos autóctonos con el imperio otomano, en general, fue pacífica durante siglos, salvo en este periodo de tiempo, durante el que la población armenia sufrió deportaciones, expropiaciones, secuestros, torturas de todo tipo y asesinatos. Muchos armenios fueron forzados a migrar desde Armenia y Anatolia a territorios sirios, básicamente condenados a morir de hambre y sed en la soledad del desierto; otros, directamente fueron masacrados.

---

<sup>3</sup> Daniel Feierstein. (Julio 2023). Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182016000300247](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182016000300247)

<sup>4</sup> Ministerio de Educación (Argentina). (Julio 2023). Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005431.pdf>



El gobierno de los Jóvenes Turcos quiso ser cauto con la publicidad de sus atrocidades, tomando precauciones e imponiendo duras restricciones en los reportes y la toma de fotografías del acontecimiento.

Aun así, había una gran cantidad de extranjeros en el Imperio Otomano, los cuales fueron testigos de las deportaciones. La mayoría de estos eran diplomáticos y misioneros de los Estados Unidos; y éstos fueron pioneros en avisar a la comunidad internacional lo que ahí estaba ocurriendo. Entre ellos, el embajador americano Henry Morgenthau, compartió imágenes abrumadoras en las que se *“muestra los cuerpos de un grupo de refugiados armenios que sucumbieron al hambre y al cansancio de los eternos traslados a los que fueron sometidos. Morgenthau fue una de las pocas personalidades públicas que hablaron de lo que estaba ocurriendo con la población armenia en Turquía”*<sup>5</sup>.

Inclusive los alemanes, aliados del Imperio Turco Otomano en la Primera Guerra Mundial, condenaron públicamente las acciones genocidas de los líderes musulmanes. A estos, se sumaron los rusos, árabes sirios, e incluso los oficiales turcos que, muchas veces contra su voluntad, tuvieron que acatar órdenes para resguardar su propia vida y la seguridad de sus familias. De éstos últimos, una considerable cantidad prestó testimonio bajo juramento en los tribunales de posguerra donde se sometió a juicio a los Jóvenes Turcos, organizadores del Genocidio Armenio.

En este sentido, el presente proyecto de ley busca establecer el día 24 de abril como el Día Nacional de Conmemoración de las víctimas Genocidio Armenio, al ser la fecha en la que cientos de líderes e intelectuales armenios fueron arrestados, deportados y posteriormente asesinados por parte del Imperio Otomano, como primera fase de un plan sistemático de exterminio. Esta conmemoración constituye una instancia de solidaridad y recuerdo con las víctimas, reflexión sobre los derechos humanos y un ejemplo evidente de lo que nunca más debe ocurrir en el mundo.

## PROYECTO DE LEY

### Artículo único:

“Declárase el 24 de abril de cada año, Día Nacional de conmemoración de las víctimas del Genocidio Armenio”.

---

<sup>5</sup> National Geographic. Genocidio Armenio. (Julio 2023). Disponible en: [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/genocidio-armenio\\_16665](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/genocidio-armenio_16665)

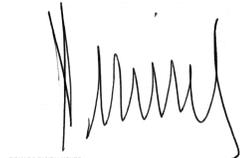




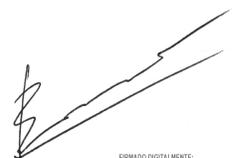
FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. CRISTIAN ARAYA L.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. CHIARA BARCHIESI



FIRMADO DIGITALMENTE  
D.D. LORENA FRIES M.



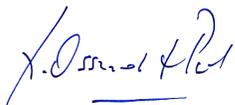
FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. BENJAMIN MORENO B.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. TOMAS LAGOMARSINO G.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. ANDRES GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. ERIC AEDO J.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. LUIS MALLA V.

